

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS MAT.: Aprueba nombramiento que indica. <u>DECRETO ALCALDICIO Nº 3757.- /</u>
Monte Patria, 13 de marzo de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del o6 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha o7 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor <u>ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS</u>;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha og de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 023 del 05 de marzo de 2018, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO:

1.- Apruébese, nombramiento de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de <u>AUXILIAR DE PARVULOS</u>, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, a contar del <u>01 de marzo de 2018</u>, permaneciendo vigente hasta el <u>31 de mayo de 2018</u>, a la Señorita:

Nombre	Rut
MARJORIE DANIELA NUÑEZ JIMENEZ	No

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- La contratación obedece a lo solicitado en Ord. Nº 023 del 05 de marzo de 2018, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.
- 4.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub Asignación 001 "Personal No Docente". ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Ago.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.

Camilo Ossandon Espinoza ALCALDE Municipalidad de Monte Patria